

II. Autoridades y personal

NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

13789

ORDEN de 11 de junio de 1964 por la que se dispone la separación del servicio de don Luis Díaz Martín del Cuerpo General Subalterno de la Administración Civil del Estado.

Ilmos. Sres.: Visto el expediente disciplinario instruido a don Luis Díaz Martín—A04PG8861—, del Cuerpo General Subalterno de la Administración Civil del Estado, con destino en la Magistratura de Trabajo de Santa Cruz de Tenerife.

De conformidad con cuanto se establece en el artículo 91.1, D, de la vigente Ley de Funcionarios Civiles del Estado, previo informe de la Comisión Superior de Personal, y visto el acuerdo adoptado por el Consejo de Ministros en su reunión del día 9 de mayo último,

Este Ministerio de la Presidencia, dispone la separación del servicio de dicho funcionario, por la comisión de faltas calificadas como muy graves en el artículo 88 del referido texto legal y en el 8.º del vigente Reglamento disciplinario de los funcionarios de la Administración Civil del Estado.

Lo digo a VV. II. para conocimiento y cumplimiento.

Madrid, 11 de junio de 1964.

MOSCOSO DEL PRADO Y MUÑOZ

Ilmos. Sres. Subsecretario del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y Director general de la Función Pública.

13790

ORDEN de 13 de junio de 1964 por la que se resuelve el concurso de traslados, por méritos, a nivel auxiliar, para cubrir plazas en el Ministerio de Industria y Energía, Registro de la Propiedad Industrial.

Ilmos. Sres.: Convocado concurso de traslados, por méritos, por Orden del Ministerio de la Presidencia de 21 de abril último («Boletín Oficial del Estado» número 114, de 13 de mayo siguiente) para cubrir plazas a nivel auxiliar en el Registro de la Propiedad Industrial del Ministerio de Industria y Energía.

De conformidad con lo preceptuado en los artículos 56, 58, 2, y 58, 3, de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado de 7 de febrero de 1964 y en el Decreto 1106/1966, de 28 de abril.

Este Ministerio de la Presidencia acuerda:

Primero.—Adjudicar destino en el Registro de la Propiedad Industrial en Madrid capital a los funcionarios que se relacionan en el anexo a la presente Orden.

Segundo.—El cese en los actuales destinos se producirá en el plazo de tres días, contados a partir del siguiente al de la fecha de publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado». La posesión en el destino obtenido deberá realizarse dentro de las cuarenta y ocho horas, y ello con arreglo a lo preceptuado en los artículos 13 y 16 del Decreto 1106/1966, de 28 de abril.

Tercero.—Los Jefes de los Centros o Departamentos en que causen baja los funcionarios afectados por esta Orden consignarán en los títulos o nombramientos correspondientes las consiguientes diligencias de cese, enviando copia autorizada de las mismas a la Dirección General de la Función Pública.

Asimismo, la unidad de personal del Registro de la Propiedad Industrial enviará a su vez a dicha Dirección General las copias correspondientes de las diligencias que se consiguen por las respectivas incorporaciones.

Cuarto.—En los supuestos en que los funcionarios se hallen en comisión de servicio de carácter temporal o con destino provisional y que, como resultado de este concurso, consigan la plaza en propiedad, igualmente habrán de ser diligenciados sus títulos, con el cese en la eventualidad y la sucesiva confirmación, enviándose asimismo copias autorizadas de las diligencias a la Dirección General de la Función Pública.

Quinto.—Contra la presente Orden, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 126 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, los interesados podrán interponer recurso de reposición ante este Ministerio de la Presidencia en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación.

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 13 de junio de 1964.

MOSCOSO DEL PRADO Y MUÑOZ

Ilmos. Sres. Subsecretarios de los Ministerios civiles afectados y Director general de la Función Pública.

ANEXO

Número de Registro de Personal	Apellidos y nombre
A03PG018429	Gómez Cobas, María del Carmen Luisa.
A03PG018478	Ramos Hidalgo, María Victoria.
A03PG018755	Andrés Solana, María Teresa.
A03PG023458	Estadella González, María del Carmen.
A03PG029030	Rubio González, Francisca Laura.
A03PG030765	Marco Marco, Marcelino.
A03PG033791	Félix González, Caridad (1).
A03PG033824	García García, María del Carmen (1).
A03PG034050	Camiña Peco, Paloma (1).
A03PG034079	García García, María del Mar Montserrat (1).
A03PG034230	Ruiz Algar, María Teresa (1).
A03PG034295	López del Rincón Torrealba, Pilar (1).
A03PG034445	Aguayo Cid, María Celia (1).
A03PG034500	Herreros Ramos, Paloma (1).
A03PG034531	Cavana Redel, Beatriz (1).
A03PG034548	Villegas Sánchez-Archidona, María Belén (1).
A03PG034824	Prada Bernabé, Emilia (1).
A03PG035342	Sevilla Alvarez, María Teresa (1).
A26PG1499	Palomino Monzón, María Begoña.
T06PG12A0114	López Delgado, María del Carmen.

(1) Destino provisional procedente de las XXVIII pruebas selectivas.

13791

ORDEN de 16 de junio de 1964 por la que se resuelve la oferta pública de empleo para cubrir plazas en los servicios centrales de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Ilmos. Sres.: Convocada oferta pública de empleo para cubrir vacantes en los servicios centrales de la Comunidad Autónoma de La Rioja por Orden del Ministerio de la Presidencia de 27 de diciembre de 1963 («Boletín Oficial del Estado» de 10 de febrero de 1964), de conformidad con lo preceptuado en el Real Decreto 1778/1963, de 22 de junio («Boletín Oficial del Estado» del 29), y previo informe de la Comisión Superior de Personal.

Este Ministerio de la Presidencia acuerda:

Primero.—Adjudicar destino en la Comunidad Autónoma de La Rioja—servicios centrales, Logroño— a los funcionarios que se expresan en la relación aneja a esta Orden, a los que se les declara, por ello, en la situación administrativa de supernumerario, según establece el artículo 7.º del Real Decreto 1778/1963, de 22 de junio.

Segundo.—En el plazo de diez días hábiles, y con efectos del día siguiente al de su publicación en los «Diarios Oficiales» a que alude la base II de la mencionada Orden, se procederá por la Administración de origen competente a efectuar los ceses y cambios de situación administrativa que en cada caso corresponda; por su parte, la Comunidad Autónoma de La Rioja deberá efectuar los nombramientos y tomas de posesión de los destinos obtenidos dentro de las cuarenta y ocho horas si se trata de la misma localidad donde actualmente venga prestando sus servicios o en el plazo de un mes si se trata de distinta localidad.

Tercero.—Los Jefes de los Centros o Departamentos en que causen baja consignarán en los títulos respectivos la diligencia de cese con mención expresa de la situación de supernumerario; por su parte, los de las Unidades correspondientes a la Comunidad Autónoma de La Rioja consignarán la de incorporación, debiendo unos y otros enviar copia autorizada a las correspondientes Jefaturas de Personal del Cuerpo, Escala u Organismo respectivo.

Cuarto.—Las incidencias que se produzcan como consecuencia de la subsiguiente incorporación a la Comunidad Autónoma serán resueltas por la Dirección Regional de la Función Pública de La Rioja.

Quinto.—Respecto del personal contratado que obtiene destino por la presente oferta pública de empleo, la citada Comunidad Autónoma se subroga en los respectivos contratos que en su momento otorgó el Departamento u Organismo autónomo de origen, así como en sus obligaciones de Seguridad Social y cualesquiera otras de carácter análogo.